

14 países exigen en la OEA que se otorguen salvoconductos a asilados en Caracas

El representante de Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Raúl Florentín, leyó un comunicado, apoyado por otros 13 países, en el que se le exige a este Consejo Permanente actuar con firmeza y unidad para que se le concedan salvoconductos a los seis opositores asilados en la residencia de la Embajada de Argentina en Caracas.

Los países que piden una medida que permita a estas personas salir de la embajada sin que sean detenidos son: Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Panamá, Perú, República Dominicana, Surinam, Paraguay y Uruguay.

Exigen al gobierno de Venezuela que «en estricto cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional asumida por ese país, proceda de forma inmediata a conceder los salvos conductos necesarios que permitan la salida segura digna y sin restricciones de los seis ciudadanos venezolanos que gozan de asilo diplomático hacia un territorio seguro y reafirmar su compromiso con la protección de los derechos humanos».

Solicitan que no peligre «la vida, libertad o integridad personal» de estos seis opositores.

El comunicado conjunto fue presentado este miércoles 11 de diciembre durante una sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar el tema de los asilados en la Embajada de Argentina.

El representante de Paraguay recordó que los opositores que se encuentran en la embajada son víctimas de hostigamiento, un hecho que afirman se ha agravado con el pasar de los días y tras la expulsión del personal diplomático argentino. Señaló que las personas que permanecen protegidas padecen de cortes de energía eléctrica y agua, interrupción del ingreso de alimentos y agua.

Florentin enfatizó que estas acciones «representan una situación de peligro inminente para su vida e integridad personal» y resaltó «que estas acciones de hostigamiento y asedio constituyen una flagrante violación del derecho internacional en particular a los artículos 22 y 25 de la Convención de Viena».

Con información de TalCual